



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad” RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 064-2019-MDC/A

Camanti, 26 de abril de 2019.



VISTOS: Informe N° 110-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 01 de abril del 2019; emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; Memorandum N° 197-A-2019-MDC-GM de fecha 01 de abril del 2019; del Gerente Municipal, Informe N° 01-2019-MDC/GM/OPMI-AAEC, de fecha 19 de abril del 2019, responsable de OPMI, Informe N° 113-A-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, de fecha 22 de abril del 2019, del Sub Gerente de Desarrollo Social y el Informe Legal N° 000116-2019-Asesoría jurídica, de fecha 24 de abril del 2019, Asesoría Legal Externo solicita la aprobación del Expediente Técnico del proyecto **“MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIO-CULTURALES EN TODO EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI-CUSCO”**; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ejerciendo ésta autonomía en la facultad de ejecutar actos de gobierno y administrativos;



Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 3. del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG: “Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa”, se dispone que: “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra”;

Que, la Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 27785: Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, disponen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, es un órgano de línea de la Municipalidad Distrital de Camanti encargado de programar, formular, evaluar y opinar sobre los estudios y/o expedientes técnicos previos a su ejecución o búsqueda de financiamiento; por consiguiente, en fecha 22 abril de 2019, mediante el Informe N° 113-A-2019-SGDS-MDC-Q/rgc, el Sub Gerente de Desarrollo Social da a conocer el Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIO-CULTURALES EN TODO EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI-CUSCO”**, manifestando que, de acuerdo a la revisión realizada se encuentra conforme en su elaboración, por lo que solicita ante Gerencia Municipal su aprobación.

Que, mediante Informe Legal N° 00116-2019-Asesoia Legal Jurídica Externa, de fecha 24 de abril de 2019, emitida por el Asesor Legal Externo, procedió a la evaluación legal del expediente técnico: **“MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIO-CULTURALES EN TODO EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI-CUSCO”**, presentado por el Econ. ALDO AMILCAR ESPINOZA CALDERON, responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI, resultado de esta evaluación el expediente técnico, por lo que se da por evaluado y conforme, para su aprobación de acuerdo a lo que se detalla:

COSTO DIRECTO	S/. 1,672,302.00
GASTOS GENERALES	S/. 274,169.80
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 9,054.45
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	S/. 6,900.48
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 217,204.25
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 2,179,630.98

Responsabilidad Funcional Programática del Proyecto:

- Función : 21 Cultura y Deporte
- Programa : 045 Cultura
- Sub programa : 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
- Sector responsable : Cultura



Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2019-2022



- Plazo de ejecución : 43 Meses
- Modalidad de ejecución : Administración Directa.

Que, de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988, que regula la ejecución de obras por administración directa, se dispone en el acápite 3 del Art. 1°, que es requisito indispensable para la ejecución de obras por administración directa, contar con el expediente técnico aprobado; en ese entender y tomando en consideración los informes de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, que han revisado el expediente técnico y lo encuentran conforme con la normativa indicada, procede aprobar el mismo mediante Resolución de Alcaldía;



Que, de la revisión del expediente se tiene que la ejecución del proyecto: "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIO-CULTURALES EN TODO EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI-CUSCO**"; demandará un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. **2,179,630.98** (Dos Millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta con 98/100 Soles), y un plazo de ejecución de Veinticuatro (43) meses, por la modalidad de Administración Directa.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972.,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES SOCIO-CULTURALES EN TODO EL DISTRITO DE CAMANTI, QUISPICANCHI-CUSCO**"; para ser ejecutado en la modalidad de administración directa, que demanda un Presupuesto Total ascendente a la suma de S/. **2,179,630.98** (Dos Millones ciento setenta y nueve mil seiscientos treinta con 98/100 Soles), y un plazo de ejecución de Veinticuatro (43) meses; el mismo que consta de:

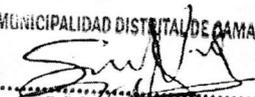
1. RESUMEN EJECUTIVO
2. ASPECTOS GENERALES
3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
4. OBJETIVOS Y METAS
5. DESARROLLO Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO
6. METRADOS
7. PRESUPUESTO GENERAL
8. PRESUPUESTO ANALÍTICO
9. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS
10. RELACION DE INSUMOS
11. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADA
12. ANEXOS

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realizar las acciones necesarias para el inicio de ejecución del Proyecto en mención y la Oficina de Contabilidad y Presupuesto la asignación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo social y Oficina de Contabilidad y Presupuesto para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Anexa:
CC:
GM
SGDS
OCP
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI

Sebastian Velásquez Estrada
ALCALDE
DNI: 25188641